

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**  
**N°137-2025 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2025 DERIVADA DE LA LICITACIÓN**  
**PÚBLICA N°005-2025-IAFAS-EP 1RA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Lima, siendo el día 17 de julio del 2025, el Comité de Selección del procedimiento de selección, ha procedido a llevar a cabo la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas en la: Adjudicación Simplificada N° 018 - 2025 Derivada de la Licitación Pública N°005-2025-IAFAS EP, 1ra Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SIN FICHA TECNICA APROBADA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP**, conforme a los siguientes fundamentos:

**1. ANTECEDENTES:**

Con fecha, 17 de julio del 2025, en cumplimiento del cronograma del procedimiento de selección, se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas, a fin de determinar la admisión de lo solicitado en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas (referido a los documentos de presentación obligatoria y las especificaciones técnicas solicitadas en las bases integradas), del procedimiento de selección y continuar con la admisión de las ofertas.

<b>NRO</b>	<b>RUC/CODIGO</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	<b>FECHA DE REGISTRO</b>	<b>ESTADO</b>
1	20212561534	ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA	18/06/2025	Valido
2	20305284174	LABORATORIOS LANSIER S.A.C.	19/06/2025	Valido
3	20414679162	FARMAVAL PERU S.A	21/06/2025	Valido
4	20503794692	NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C	19/06/2025	Valido
5	20513298481	J & R PERUVIAN S.A.C.	19/06/2025	Valido
6	20517656055	DROGUERIA BIOMEDIC S.A.C.	18/06/2025	Valido
7	20536598708	GRUPO EMPRESARIAL MENDOZA FARMACEUTICAS S.A.C.- GEMEFAR S.A.C.	20/06/2025	Valido
8	20565831900	PHARMINTEGRA S.A.C.	26/06/2025	Valido
9	20601959225	DROGUERIA PRIME LAB S.A.C.	19/06/2025	Valido
10	20603282681	CORPORACION DAFER MEDIC S.A.C.	24/06/2025	Valido
11	20603713703	INVERSIONES GUADALUPE CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES GUADALUPE CORP S.A.C.	26/06/2025	Valido
12	20607197955	YAJEMA DROGUERIAS S.A.C.	18/06/2025	Valido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20212561534	ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20212561534	  
2	Proveedor con RUC	20305284174	LABORATORIOS LANSIER S.A.C.	19/06/2025	Válido		19/06/2025	20305284174	  
3	Proveedor con RUC	20414679162	FARMAVAL PERU S.A	21/06/2025	Válido		21/06/2025	20414679162	  
4	Proveedor con RUC	20503794692	NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C	19/06/2025	Válido		19/06/2025	20503794692	  
5	Proveedor con RUC	20513298481	J & R PERUVIAN S.A.C.	19/06/2025	Válido		19/06/2025	20513298481	  
6	Proveedor con RUC	20517656055	DROGUERIA BIOMEDIC S.A.C.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20517656055	  
7	Proveedor con RUC	20536598708	GRUPO EMPRESARIAL MENDOZA FARMACEUTICAS S.A.C.- GEMEFAR S.A.C.	20/06/2025	Válido		20/06/2025	20536598708	  
8	Proveedor con RUC	20565831900	PHARMINTEGRA S.A.C.	26/06/2025	Válido		26/06/2025	20565831900	  
9	Proveedor con RUC	20601959225	DROGUERIA PRIME LAB S.A.C.	19/06/2025	Válido		19/06/2025	20601959225	  
10	Proveedor con RUC	20603282681	CORPORACION DAFER MEDIC S.A.C.	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20603282681	  

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20603713703	INVERSIONES GUADALUPE CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES GUADALUPE CORP S.A.C.	26/06/2025	Válido		26/06/2025	20603713703	  
12	Proveedor con RUC	20607197955	YAJEMA DROGUERIAS S.A.C.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20607197955	  

## 2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)
Nomenclatura :	AS-SM-18-2025-IAFAS-EP-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SIN FICHA TECNICA APROBADA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP

Nro. ítem	Descripción CS/ ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CLOBETASOL 0.05 por ciento Loción x 30 ml			
	No se presentaron propuesta al ítem	-	-	-
RUC / Código				
2	FURATO DE MOMETASONA 50mg/dosis SPR NAS FCO			
20513298491	J & R PERUVIAN S.A.C.	27/06/2025	00:35:55	Electronico
20414879162	FARMAVAL PERU S.A	27/06/2025	13:12:22	Electronico
RUC / Código				
3	POLIETILENGLICOL+PROPILENGLICOL 4 mg+3mg Sol Of FCO			
20513298491	J & R PERUVIAN S.A.C.	27/06/2025	00:35:55	Electronico
20803713703	INVERSIONES GUADALUPE CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES GUADALUPE CORP S.A.C.	27/06/2025	21:51:33	Electronico
RUC / Código				
4	REMIFENTANILO 5 mg INY			
20538598708	GRUPO EMPRESARIAL MENDOZA FARMACEUTICAS S.A.C.- GEMEFAR S.A.C.	27/06/2025	10:12:32	Electronico
20565831900	PHARMINTEGRA S.A.C.	27/06/2025	10:18:23	Electronico
RUC / Código				
5	SALBUTAMOL + IFRATROPIO BROMURO 100 mcg + 20 mcg AER INH FCO			
20513298491	J & R PERUVIAN S.A.C.	27/06/2025	00:35:55	Electronico

### RELACIONADO AL ITEM N° 1

#### A. ADMISION DE OFERTA

Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas presentadas, donde se evidencia lo siguiente:

ITEM N° 1 - CLOBETASOL 0,05 por ciento Loción x 30 ml		
N°	POSTOR	OFERTA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	
b)	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.</p>	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	

d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	
h)	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	
i)	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM)	
j)	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente – BPM vigente, según lo detallado a continuación: Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente. Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.	
k)	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	
l)	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	

m)	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	
n)	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	
<b>ESTADO</b>		

- Conforme a lo descrito en el Art 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en la cual indica "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con **dos (02) ofertas validas**". Es por ello que de lo evidenciado en el numeral 3. de la presente acta no existe alguna oferta valida, por lo que se declara desierto del presente ítem.

## RELACIONADO AL ITEM N° 2

### **A. ADMISION DE OFERTA**

Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas presentadas, donde se evidencia lo siguiente:

ITEM N° 2 - FUROATO DE MOMETASONA 50mcg/dosis SPR NAS FCO			
N°	POSTOR	OFERTA	OFERTA
		J & R PERUVIAN S.A.C.	FARMAVAL PERU S.A.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b)	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.</p>	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA

	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.		
g)	El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE
h)	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	CUMPLE	CUMPLE
i)	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM)	CUMPLE	CUMPLE
j)	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente – BPM vigente, según lo detallado a continuación: Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente. Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
k)	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
l)	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
m)	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
n)	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	NO CUMPLE (a)	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

- a. Respecto al postor J & R PERUVIAN S.A.C., se indica que de acuerdo a las bases estándar CAPITULO II, 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, el mencionado postor NO CUMPLE el requisito de admisión al no presentar la copia simple del inserto del bien ofertado, dicho documento al no ser emitido por una Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública no se permite solicitar la subsanación de la oferta.

### B. CALIFICACIÓN DE OFERTA:

Continuando con los actos propios del proceso, este comité de selección realizó la evaluación de las ofertas para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N° 2 - FUROATO DE MOMETASONA 50mcg/dosis SPR NAS FCO									
N/O	POSTOR	A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN MYPE 5%	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		PROPUESTA ECONOMICA (Om x PMP) / Oi		PUNTAJE					
1	FARMAVAL PERU S.A.	84,672.00	100	84,672.00	100.00	100.00	NO APLICA	100.00	1

### C. EVALUACIÓN DE OFERTA:

Posterior a ello, se procede a la verificación de los requisitos de calificación de las ofertas que obtuvieron el primer y segundo lugar del procedimiento de selección, de acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme al orden de prelación obteniendo el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS	1
		FARMAVAL PERU S.A.
A		
	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
	<b>RESULTADO</b>	CALIFICADO

## RELACIONADO AL ITEM N° 3

### A. ADMISION DE OFERTA

Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas presentadas, donde se evidencia lo siguiente:

ITEM N° 3 - POLIETILENGLICOL+PROPILENGLICOL 4 mg+3mg Sol Oft FCO			
2	POSTOR	OFERTA	OFERTA
		J & R PERUVIAN S.A.C.	INVERSIONES GUADALUPE CORP S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b)	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.</p>	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE (a)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA
g)	<p>El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	CUMPLE	CUMPLE
h)	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	CUMPLE	CUMPLE
i)	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM)	CUMPLE	CUMPLE

j)	<p>Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente – BPM vigente, según lo detallado a continuación:</p> <p>Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p> <p>Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<p>Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>		
k)	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
l)	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	NO CUMPLE (b)	CUMPLE
m)	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediano del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
n)	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

- a) Respecto al postor J & R PERUVIAN S.A.C., se indica que de acuerdo a las FICHAS TÉCNICAS, el mencionado postor NO CUMPLE el requisito de admisión debido a que presento un Certificado de Análisis con una vigencia de 12 meses, dicho documento al no ser emitido por una Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública no se permite solicitar la subsanación de la oferta, de acuerdo al siguiente:





## B. CALIFICACIÓN DE OFERTA:

Continuando con los actos propios del proceso, este comité de selección realizó la evaluación de las ofertas para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N° 3 - POLIETILENGLICOL+PROPILENGLICOL 4 mg+3mg Sol Oft FCO									
N/O	POSTOR	A. PRECIO			PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN MYPE 5%	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN	
		PROPUESTA ECONOMICA (Om x PMP) / Oi							PUNTAJE
1	INVERSIONES GUADALUPE CORP S.A.C.	61,248.00	100	61,248.00	100.00	100.00	NO APLICA	100.00	1

## C. EVALUACIÓN DE OFERTA:

Posterior a ello, se procede a la verificación de los requisitos de calificación de las ofertas que obtuvieron el primer y segundo lugar del procedimiento de selección, de acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme al orden de prelación obteniendo el siguiente resultado:

ITEM N° 3 - POLIETILENGLICOL+PROPILENGLICOL 4 mg+3mg Sol Oft FCO		
N°	DOCUMENTOS	1
		INVERSIONES GUADALUPE CORP S.A.C.
A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	
	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
	<b>RESULTADO</b>	CALIFICADO

## RELACIONADO AL ITEM N° 4

### A. ADMISION DE OFERTA

Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas presentadas, donde se evidencia lo siguiente:

ITEM N° 4 - REMIFENTANILO 5 mg INY			
N°	POSTOR	OFERTA	OFERTA
		GEMEFAR S.A.C.	PHARMINTEGRA S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		
b)	<p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.</p>	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA
g)	<p>El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	CUMPLE	CUMPLE
h)	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	CUMPLE	CUMPLE
i)	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM)	CUMPLE	CUMPLE

j)	<p>Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente – BPM vigente, según lo detallado a continuación:          Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).          Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).          Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.          Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.          Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente.          Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>	CUMPLE	CUMPLE
k)	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
l)	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
m)	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
n)	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

## B. CALIFICACIÓN DE OFERTA:

Continuando con los actos propios del proceso, este comité de selección realizó la evaluación de las ofertas para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N° 4 - REMIFENTANILO 5 mg INY									
N/O	POSTOR	A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN MYPE 5%	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		PROPUESTA ECONOMICA (Om x PMP) / Oi			PUNTAJE				
1	GEMEFAR S.A.C.	67,104.00	100	67,104.00	100.00	100.00	NO APLICA	100.00	1
2	PHARMINTEGRA S.A.C.	67,104.00	100	67,200.00	99.86	99.86	NO APLICA	99.86	2

### C. EVALUACIÓN DE OFERTA:

Posterior a ello, se procede a la verificación de los requisitos de calificación de las ofertas que obtuvieron el primer y segundo lugar del procedimiento de selección, de acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme al orden de prelación obteniendo el siguiente resultado:

#### ITEM N° 4 - REMIFENTANILO 5 mg INY

N°	DOCUMENTOS	1	2
		GEMEFAR S.A.C.	PHARMINTEGRA S.A.C.
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>		
	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	<b>RESULTADO</b>	CALIFICADA	CALIFICADA

## RELACIONADO AL ITEM N° 5

### A. ADMISION DE OFERTA

Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas presentadas, donde se evidencia lo siguiente:

ITEM N° 5 - SALBUTAMOL + IPRATROPIO BROMURO 100 mcg + 20 mcg AER INH FCO		
	POSTOR	OFERTA
		J & R PERUVIAN S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.</p>	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE (a)
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE
h)	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	CUMPLE

i)	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM)	CUMPLE
	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente – BPM vigente, según lo detallado a continuación: Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el “Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM”, se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el “Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM”, se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente. Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.	
j)		CUMPLE
k)	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
l)	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	NO CUMPLE (b)
m)	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
n)	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>NO ADMITIDO</b>

- a) Respecto al postor J & R PERUVIAN S.A.C., se indica que de acuerdo a las FICHAS TECNICAS, el mencionado postor NO CUMPLE el requisito de admisión debido a que presento un Certificado de Análisis con una vigencia de 13 meses, dicho documento al no ser emitido por una Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública no se permite solicitar la subsanación de la oferta, de acuerdo al siguiente:

Laboratorio Pablo Cassará S.R.L.

Sector: EMPAQUE

PROTOCOLO ANALITICO

Material: 901464 SALBUTRAL-AC (HFA) AEROSOL X 250 D (PE, PY)

Nro. Análisis: P 46485/ 2

Cantidad: 24000,00000 UNI

Orden de producción: P-195465

Fecha de Vto.: 31/7/2026

Nro. Lote: 125

ENSAYOS	ESPECIFICACIONES/LIMITES	RESULTADOS
Aspecto	Bidón con válvula dosificadora que al accionarse produce un aerosol de partículas muy finas.	Bidón con válvula dosificadora que al accionarse produce un aerosol de partículas muy finas.
Pérdida anual	El promedio de 12 unidades debe ser < 525 mg/año. Etapa 1, sobre 12 unidades: Unidades con pérdida anual > 750 mg/año: 0 unidades. Etapa 2, sobre 36 unidades: Unidades con pérdida anual > 750 mg/año: Menor o igual a 2 unidades. Unidades con pérdida anual > 1,1 g/año: 0 unidades.	< 25 mg / año.
Contenido Neto	No menor al declarado.	17.0 g
Dosis expulsables	Aerosol x 250 dosis: No < 14,5 g No menor al declarado. Aerosol x 250 dosis: No < 250 dosis	302 dosis
TAMAÑO DE PARTÍCULA	Etapa 1, sobre 3 campos: Partículas mayores o iguales a 10 µm: Menor o igual 2 unidades. Etapa 2, sobre 25 campos: Partículas mayores o iguales a 10 µm: Menor 10 unidades.	Cumple Etapa 1
Peso de dosis	52,2 mg - 63,8 mg.	58.6 mg
Identificación	El tiempo de retención relativo entre el pico de la muestra y el del estándar está comprendido en el rango 0,95 - 1,05.	TRR 1.00
Obs:		J&R PERUVIAN S.A.C. C.P. Enrique E. Gonzales Peralta Representante Legal
Obs Micr.:		
Analizado según:	713185/CC/11/2018/02	
Fecha Análisis :	16/8/2024	Analizado por: SS
Fecha Análisis microbiológico:	/ /	Analizado por:
Jefe de Laboratorio :	Farm. Sebastián Stamer	
APTO		

- b) Respecto al postor J & R PERUVIAN S.A.C., se indica que de acuerdo a las FICHAS TECNICAS, el mencionado postor NO CUMPLE el requisito de admisión debido a que presento un Certificado de Análisis con una vigencia de 13 meses, dicho documento al no ser emitido por una Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública no se permite solicitar la subsanación de la oferta, de acuerdo al siguiente:

Laboratorio Pablo Cassará S.R.L.

Sector: EMPAQUE

PROTOCOLO ANALITICO

Material: 901464 SALBUTRAL-AC (HFA) AEROSOL X 250 D (PE, PY)

Nro. Análisis: P 46485/ 2

Fecha de Vto.: 31/7/2026

Cantidad: 24000,00000 UNI

Nro. Lote: 125

Orden de producción: P-195465

ENSAYOS	ESPECIFICACIONES/LIMITES	RESULTADOS
Aspecto	Bidón con válvula dosificadora que al accionarse produce un aerosol de partículas muy finas.	Bidón con válvula dosificadora que al accionarse produce un aerosol de partículas muy finas.
Pérdida anual	El promedio de 12 unidades debe ser < 525 mg/año. Etapas 1, sobre 12 unidades: Unidades con pérdida anual > 750 mg/año: 0 unidades. Etapas 2, sobre 36 unidades: Unidades con pérdida anual > 750 mg/año: Menor o igual a 2 unidades. Unidades con pérdida anual > 1,1 g/año: 0 unidades.	< 25 mg / año.
Contenido Neto	No menor al declarado. Aerosol x 250 dosis: No < 14,5 g	17.0 g
Dosis expulsables	No menor al declarado. Aerosol x 250 dosis: No < 250 dosis	302 dosis
TAMAÑO DE PARTICULA	Etapas 1, sobre 3 campos: Partículas mayores o iguales a 10 µm: Menor o igual 2 unidades. Etapas 2, sobre 23 campos: Partículas mayores o iguales a 10 µm: Menor 10 unidades.	Cumple Etapas 1
Peso de dosis identificación	52,2 mg - 63,8 mg. El tiempo de retención relativo entre el pico de la muestra y el del estándar está comprendido en el rango 0,95 - 1,05.	58.6 mg TAR 1.00
Obs:		J & R PERUVIAN S.A.C. Eduardo E. Gonzales Peraino Representante Legal
Obs Micr.:		
Analizado según: 713195/CC/11/2018/02		Analizado por: SS
Fecha Análisis: 16/8/2024		Analizado por:
Fecha Análisis microbiológico: / /		
Jefe de Laboratorio: Farm. Sebastián Stamer		
APTO		



- Con fecha 16 de julio de 2025, la empresa INVERSIONES GUADALUPE CORP S.A.C., no presento ninguna reducción de oferta, por lo cual sigue sobre pasando el valor estimado y se solicitara la ampliación presupuestal.
- Posteriormente la Sección de Contrataciones y Adquisiciones, mediante Hoja de Tramite N° 602/DPTO ABSTO/SECC. PROCESOS de 16 de julio de 2025, solicitó al Departamento de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de presupuesto debido a que la oferta superó el valor estimado, según Art. 68.3. que a la letra dice: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.”*
- Con H/T N°2803 c.3.2/18.00 del 16 de julio de 2025, el Dpto. de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que si existe marco presupuestal para atender la necesidad del requerimiento.
- En ese sentido en cumplimiento al Art. 68.5 que a la letra dice: *“Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el numeral anterior, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el numeral 68.3, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.”*

### 3. CONCLUSIÓN

El Artículo 76 del Reglamento indica: “76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso”.

El Artículo 76 del Reglamento señala: “76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE”.

En virtud de ello este comité de selección, conforme al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, habiéndose verificado la oferta del postor, se procede a otorgar la buena pro de la siguiente manera:

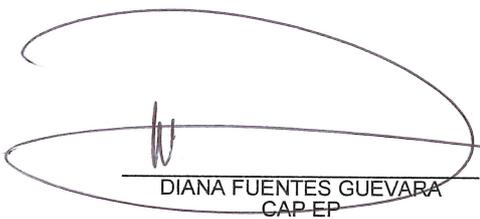
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESTADO DE OFERTA
1	<b>CLOBETASOL 0,05 porciento Loción x 30 ml</b>	
	Art 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en la cual indica “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”	Desierto
2	<b>FUROATO DE MOMETASONA 50mcg/dosis SPR NAS FCO</b>	
	FARMAVAL PERU S.A.	Buena Pro
3	<b>POLIETILENGLICOL+PROPILENGLICOL 4 mg+3mg Sol Off FCO</b>	
	INVERSIONES GUADALUPE CORP S.A.C	Buena Pro

4	REMIFENTANILO 5 mg INY	
	GEMEFAR S.A.C.	Buena Pro
5	<b>SALBUTAMOL + IPRATROPIO BROMURO 100 mcg + 20 mcg AER INH FCO</b>	
	Art 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en la cual indica "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"	Desierto

Vistos los resultados obtenidos de los actos precedentes y estando conforme a lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección el comité de selección por UNANIMIDAD, se otorga la BUENA PRO del procedimiento de selección para la contratación de la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SIN FICHA TECNICA APROBADA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP".

Finalmente se procede a redactar el acta correspondiente, la misma que es leída y aprobada sin observaciones, siendo suscrita por el comité de selección del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2025 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°005-2025-IAFAS-EP 1RA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SIN FICHA TECNICA APROBADA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP"

Es todo lo que tiene en mención este comité de selección.



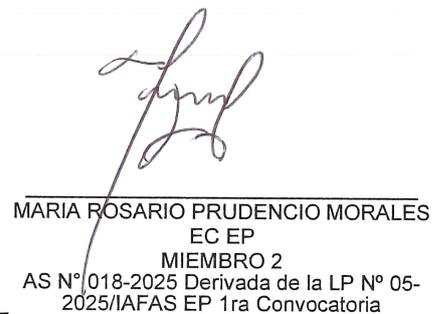
DIANA FUENTES GUEVARA  
CAP EP

PRESIDENTE  
AS N° 018-2025 Derivada de la LP N° 05-2025/IAFAS  
EP 1ra Convocatoria



OMAR HUGO SANTA MARIA CHAVEZ  
MY EP

MIEMBRO 1  
AS N° 018-2025 Derivada de la LP N° 05-2025/IAFAS  
EP 1ra Convocatoria



MARIA ROSARIO PRUDENCIO MORALES  
EC EP

MIEMBRO 2  
AS N° 018-2025 Derivada de la LP N° 05-2025/IAFAS EP 1ra Convocatoria